

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.12.2019; presentada por SANCHEZ LEE MARIA SOLEDAD
- 2.- Informe N° 1699, de la DOM que señala que el local comercial deberá regularizar obras menores sin permiso, y por lo tanto sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 19.12.2020, tiempo necesario y suficiente para terminar con el proceso de regularización de la propiedad.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Vigente Hasta : 19 DE DICIEMBRE DE 2020
Rol : 7-3846
Actividad Económica : VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad : 472300
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVDA BALMACEDA N° 1516 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente : MARIA SOLEDAD SANCHEZ LEE
Rut : 11.247.028-K
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 18.12.2019
Otorgación N° : 196
Fecha : 11.02.2020
Rol Avalúo : 71 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales, en su anexo de solicitud de patente provisoria, los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada antes de poder acceder a la patente definitiva, la cual se extiende en un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no hubiese dado solución a la regularización en los términos señalados anteriormente, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar la autorización para realizar la actividad económica.

- 6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JÍMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRM/VNV



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente